

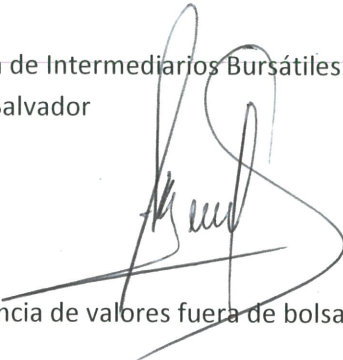
CIRCULAR No. GG-08/2017

PARA: Participantes Directos
Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles (ASIB)
Bolsa de Valores de El Salvador

DE: Jorge Alberto Moreno
Gerencia General

ASUNTO: Comisión por transferencia de valores fuera de bolsa

FECHA: Lunes, 14 de agosto de 2017



La Ley de Anotaciones Electrónica de Valores en Cuenta (LAEVC), en su artículo 12, permite que la propiedad de los valores desmaterializados, inscritos en una bolsa de valores, puedan ser transferidos sin intervención de una operación realizada en una bolsa de valores; este artículo en su texto dice que los valores anotados pueden transferirse o transmitirse fuera de Bolsa únicamente en cuatro casos específicos:

1. Por causa de muerte,
2. Mediante dación en pago,
3. Adjudicación judicial o
4. A título gratuito.

Por lo anterior nuestra Junta Directiva en sesión No. JD 08/2017 del 8 de agosto de 2017, acordó aplicar las siguientes comisiones por la transferencia de valores fuera de bolsa, **vigentes a partir del 21 de agosto de 2017:**

Tipo de Transferencia (paga cuenta destino)	Comisión (no incluyen IVA)
Por Causa de Muerte	0.0010%
Dación en Pago	0.0650%
Adjudicación Judicial	0.0010%
Cesión a Título Gratuito o Donación	0.0650%

La comisión se aplicará sobre el monto de valor nominal de los valores a transferir fuera de bolsa. Se exceptúa de esta comisión al Estado en la calidad de sujeto. En este caso, bastará la intervención del Estado, ya sea como cedente o cesionario –o donante o donatario- para la excepción de dicha tarifa.

Cordialmente.